

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**

VIGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



**QUINTA COMISION, 1281a.
SESION**

Miércoles 11 de diciembre de 1968,
a las 11 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Tema 81 del programa:

Cuestiones relativas al personal (continuación):

a) Composición de la Secretaría: informe del Secretario General (continuación) 1

Presidente: Sr. G. G. TCHERNOUCHTENKO
(República Socialista Soviética de Bielorrusia).

TEMA 81 DEL PROGRAMA

Cuestiones relativas al personal (continuación):

a) Composición de la Secretaría: informe del Secretario General (continuación) (A/7334, A/C.5/L.942 y Add.1, A/C.5/L.962, A/C.5/L.963 y Add.1 a 3)

1. El Sr. ANAWARZAI (Afganistán) desea ante todo expresar su agradecimiento al Secretario General y al Comité encargado de estudiar la reorganización de la Secretaría (Comité de los Siete) por el interesante documento (A/7359) que han presentado a la Quinta Comisión con objeto de facilitarle el examen de las cuestiones relativas al personal. El Comité de los Siete ha investigado principalmente los medios por los cuales la Organización podría obtener los servicios de funcionarios calificados, y las importantes recomendaciones que ha formulado a este respecto merecen ser estudiadas detenidamente. La delegación del Afganistán aprecia en particular la sugestión de que, como cuestión de prioridad, se ponga en práctica un plan a largo plazo de contratación del personal de la Secretaría de las Naciones Unidas. Estima igualmente que conviene que los funcionarios recientemente contratados puedan beneficiarse de la experiencia adquirida por los funcionarios que ocupan sus cargos desde hace varios años. Además, opina que conviene intensificar los esfuerzos que se realizan para contratar en las universidades a personas que tengan la competencia requerida. Por último, es innegable que la formación de funcionarios, tanto en el período de prueba como durante la carrera, incrementará la eficacia de la Secretaría.

2. En lo que se refiere a la composición de la Secretaría, la delegación del Afganistán desea rendir homenaje al Secretario General por la excelencia de su informe (A/7334). Ha observado en particular que los cambios ocurridos en la composición del personal entre 1967 y 1968 responden a las recomendaciones formuladas en la resolución 2359 (XXII) de la Asamblea General sobre los principios que han de aplicarse en la contratación del personal. A este respecto, pide encarecidamente al Secretario General

que prosiga sus esfuerzos por lograr una mejor distribución geográfica del personal, y subraya que a su parecer debe darse preferencia en la contratación a candidatos procedentes de países insuficientemente representados. En este aspecto conviene tener en cuenta el hecho de que la mayoría de esos países son países en desarrollo que alcanzaron la independencia hace muy poco tiempo. Su delegación piensa que los funcionarios procedentes de dichos países pueden, a la vez que prestan servicios a la Organización, recibir en los diversos departamentos una formación que les permita contribuir activamente, a su regreso, al desarrollo de sus países respectivos. Debe darse esta posibilidad de capacitación sobre la base más amplia que sea posible.

3. Por otra parte, la delegación del Afganistán ha notado con satisfacción que la proporción de funcionarios con nombramiento a plazo fijo ha llegado ahora a 31,8%, en comparación con la cifra anterior de 30,6%. A este respecto, apoyará toda medida tendiente a aumentar el número de funcionarios contratados por períodos breves.

4. Para terminar, el orador dice que su delegación, recordando la importancia de contratar al personal sobre la base geográfica más amplia posible, desea subrayar que uno de los objetivos de la resolución 2359 A (XXII) de la Asamblea General era lograr una distribución más equitativa de nacionalidades, tanto entre las diferentes regiones geográficas como dentro de cada región.

5. El Sr. TSURUOKA (Japón), reafirmando la validez del principio de la distribución geográfica equitativa del personal, acerca de la cual se han expresado ciertas dudas, dice que su delegación no puede aceptar la afirmación de que tal principio sería intrínsecamente incompatible con la necesidad de obtener para las Naciones Unidas los servicios de personas con el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad — consideración dominante en la contratación con arreglo a las disposiciones del Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas —, y que tampoco comparte el punto de vista de que la composición actual de la Secretaría es el resultado inevitable de la aplicación estricta de dicho Artículo. Cree que no se ha hecho todo lo necesario para tratar de conciliar la eficacia de la Secretaría con la contratación de nacionales pertenecientes a países insuficientemente representados. Desea agregar que, como el Japón pertenece a una región — Asia y el Lejano Oriente — compuesta de países sumamente diferentes en los planos cultural, lingüístico, racial, religioso, social y económico, su delegación cree que debe prestarse mucha importancia también al

principio de la distribución geográfica equitativa dentro de cada región.

6. La delegación japonesa estudió el informe del Secretario General sobre la composición de la Secretaría (A/7334) con la esperanza de comprobar en él un mejoramiento apreciable de la distribución geográfica del personal, pero ha tenido una gran decepción. Es cierto que la situación global a este respecto parece haber tenido cierta mejora, especialmente en el sentido de que ha disminuido tanto el número de países no representados como el de países insuficientemente representados, y debe felicitarse al Secretario General por este hecho. Sin embargo, con el más profundo pesar la delegación japonesa ha constatado que la tendencia a la representación excesiva de ciertos Estados Miembros, que es la esencia misma del problema, en realidad se ha acentuado en el curso del año transcurrido. De los cuadros del anexo III del informe del Secretario General se desprende que el 40% de los 255 nuevos nombramientos para puestos sujetos a la distribución geográfica que se hicieron entre el 1º de septiembre de 1967 y el 31 de agosto de 1968 correspondieron a nacionales de Estados que ya estaban excesivamente representados en 1967. La delegación del Japón desearía recibir del Secretario General algunas explicaciones sobre este particular. En cambio, es evidente que ciertos países, tales como Italia y el Japón, están insuficientemente representados. Es así que, aunque los límites convenientes de puestos para el Japón son 48 y 67, debido esencialmente al aumento de su cuota, el número de funcionarios japoneses sujetos a la distribución geográfica era al 31 de agosto de 1968 igual al de un año antes, a saber, 33. Por lo tanto, la delegación japonesa no puede dejar de lamentar que los esfuerzos realizados por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 2359 A (XXII) de la Asamblea General no hayan tenido resultados más apreciables. El Secretario General, que habrá de tomar medidas para corregir la situación en materia de representación, no menciona ninguna medida de esta índole en su informe. Hay que intervenir urgentemente si se desea evitar que se agrave una situación cuya injusticia es aún más notoria si se tiene en cuenta la importancia relativa de los puestos de las diversas categorías. En este caso tampoco ha cambiado la situación del Japón, que en 1967 tenía solamente 1 puesto de D-1 y 1 puesto de P-5. De los 36 puestos de la categoría P-5 o categorías superiores que se llenaron en el curso del año transcurrido, alrededor del 50% fueron ocupados por nacionales de países que ya estaban excesivamente representados. A este respecto, la delegación del Japón desea subrayar la importancia que atribuye a la distribución geográfica ponderada de 2.000 puestos, tal como aparece en el cuadro 10 del anexo III del informe del Secretario General. Estima que dicho cuadro es particularmente útil, si se le examina al mismo tiempo que el cuadro que indica la distribución no ponderada, para formarse una idea exacta de la situación, y desea expresar su agradecimiento al Secretario General por haberlo preparado.

7. Habida cuenta de las consideraciones precedentes, la delegación japonesa suscribe sin reservas las

recomendaciones formuladas por el Comité de los Siete con miras a evitar todo empeoramiento de la situación relativa a la distribución geográfica del personal. Se asocia en particular a la recomendación de que, como cuestión de prioridad, se ponga en práctica un plan a largo plazo de contratación del personal, y de que este programa lo elabore el Secretario General Adjunto de Administración y Gestión después de celebrar las consultas más amplias posibles. La delegación del Japón se da cuenta de las dificultades que planteará la elaboración de un programa de esta índole, pero estima igualmente que se trata de una proposición que merece un estudio cuidadoso a fin de evitar que la Quinta Comisión tenga que consagrar año tras año una parte importante de su tiempo al examen de la cuestión de la distribución geográfica del personal. En espera de la elaboración y la puesta en práctica de este programa, convendría que el Secretario General, salvo en casos excepcionales, dejara de contratar nacionales de países que de continuo están excesivamente representados. La delegación del Japón no cree que sería razonable invitar al Secretario General a abstenerse de contratar personal de países cuya representación excesiva puede ser de poca importancia o de carácter temporal debido a factores tales como una reducción de su cuota. No por ello deja de observar que el Comité de los Siete es mucho más estricto sobre este punto, como se desprende del párrafo 73 de su informe (A/7359, anexo). Igualmente ha tomado nota de las opiniones divergentes del Sr. Morozov, de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, que figuran en el apéndice de ese informe, y reconoce el fundamento de la idea expresada en el párrafo 19 de dicho apéndice, a saber, que no deben hacerse excepciones nombrando a ciudadanos de países cuya cuota está cubierta. Sin embargo, la delegación japonesa se limitará por el momento a expresar su intención de pedir al Secretario General, a partir del vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, que dé explicaciones sobre cada caso en que se contraten en el porvenir nacionales de países que tienen de continuo una representación excesiva. Piensa que en el caso en que, por razones verdaderamente excepcionales, sea necesario tomar esa medida, el contrato del interesado deberá ser entonces a plazo fijo.

8. Varias delegaciones han hecho observar que algunos puestos importantes de la Secretaría se reservan siempre a nacionales de determinados países. Sin recoger esta observación, la delegación japonesa desearía que en los casos en que, por simple coincidencia, se cubran ciertos puestos siempre con nacionales del mismo país, el Secretario General procure evitar la repetición de tales coincidencias. A este efecto conviene que la Quinta Comisión dé su apoyo a la recomendación hecha por el Comité de los Siete de que se intensifique la movilidad de los funcionarios de categorías superiores. Además esos mismos funcionarios no deberían ocupar el mismo puesto durante más de 10 años.

9. Habiendo concentrado su atención hasta el momento en los esfuerzos que debe hacer el Secretario General, la delegación del Japón no vacila en reconocer que es muy importante que los Estados Miembros, en

especial los que están insuficientemente representados, también hagan esfuerzos por corregir la situación en lo que les corresponde. A fin de ayudar al Secretario General a contratar funcionarios entre los nacionales de países insuficientemente representados, estos últimos deberían esforzarse además por proporcionar personal calificado. Sería en extremo conveniente a este respecto que los gobiernos de los Estados Miembros y el Secretario General celebrasen consultas frecuentemente. A este efecto, la delegación del Japón sugiere que el Director de Personal envíe de tiempo en tiempo algunos representantes en misión a los países insuficientemente representados para que entrevisten a los candidatos.

10. Por último, la delegación del Japón desearía decir algunas palabras sobre la cuestión de la evaluación de las calificaciones de los candidatos a un empleo en la Secretaría. Si es necesario contratar personal de alta competencia, la dificultad consiste precisamente en evaluar esa competencia. El nivel y el tipo de estudios efectuados, los diplomas recibidos y la experiencia profesional adquirida son particularmente importantes. Sin embargo, la delegación japonesa desea subrayar que sería peligroso fundarse, al aplicar esos criterios, en las normas adoptadas por determinado país, como, por ejemplo, los Estados Unidos de América. La organización de la enseñanza superior varía de un país a otro, al igual que el valor de los diplomas concedidos. Además, en algunos países se atribuye menos importancia a los diplomas que a la experiencia profesional adquirida en una carrera determinada. Este es en particular el caso del Japón. Sin embargo, esto no significa que los candidatos procedentes de esos países carezcan necesariamente de las aptitudes necesarias para ocupar un puesto en la Secretaría. La delegación del Japón desearía por ello que el Secretario General aplicara criterios más flexibles para evaluar la competencia de candidatos pertenecientes a Estados Miembros que tengan sistemas de enseñanza diferentes, así como normas diferentes para la evaluación de la competencia.

11. Para terminar, la delegación del Japón abraza la esperanza de que el Secretario General pueda presentar en 1969 un informe que muestre que se han logrado progresos reales en la solución del problema de la distribución geográfica.

12. El Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) recuerda que su delegación, que atribuye gran importancia a la cuestión del equilibrio en el uso de los idiomas empleados en las Naciones Unidas, ha tenido oportunidad de exponer brevemente, durante el debate general (1241a. sesión), su posición de principio sobre la cuestión, y manifiesta que ahora desea, con ocasión del examen del informe del Secretario General (A/7334), exponer en forma más detallada sus opiniones sobre el asunto, especialmente en lo relativo al interés que revestiría la inclusión del ruso entre los idiomas de trabajo de los principales órganos de las Naciones Unidas.

13. El problema actual consiste en remediar el desequilibrio lingüístico, que contribuyen a mantener las disposiciones anticuadas de los reglamentos de dichos órganos, disposiciones que la evolución

de las Naciones Unidas durante los últimos 20 años ha hecho cada vez más incompatibles con la realidad actual. El extraordinario desarrollo de las relaciones internacionales, sobre todo en el plano de la cooperación en las esferas más diversas, ha acarreado una legítima ampliación del empleo de los idiomas oficiales de la Organización, cuyos diversos órganos celebran anualmente centenares de sesiones en las cuales participan un número cada vez mayor no sólo de diplomáticos, sino también de hombres de ciencia, ingenieros y economistas, a quienes no puede exigirse que se sigan expresando en los idiomas de la diplomacia tradicional. Es, por tanto, lógico y legítimo que una organización internacional recurra cada vez más al empleo simultáneo de varios idiomas en el curso normal de sus actividades. Esta consideración se aplica aún más en el caso de las Naciones Unidas, que, integradas por 126 Estados Miembros, constituyen la más representativa de todas las entidades internacionales. Por lo demás, este punto de vista ha sido reconocido por la Asamblea General, que, en su resolución 2359 B (XXII), de 19 de diciembre de 1967, declaró que el uso de varios idiomas por las Naciones Unidas no podría constituir un entorpecimiento para la Organización, sino que representaría un enriquecimiento y un medio de alcanzar los objetivos fijados por la Carta. Las Naciones Unidas fueron creadas, en efecto, sobre la base del principio de la igualdad de sus Miembros y, además, de la igualdad de ciertos idiomas considerados oficiales. La inclusión del ruso entre estos idiomas — motivo de orgullo para el pueblo soviético — fue asimismo un medio de rendir homenaje al heroico comportamiento de la Unión Soviética durante la segunda guerra mundial y de reconocer el papel que le tocó desempeñar en el aplastamiento y eliminación del fascismo en todo el mundo. Por lo demás, fue en Yalta donde se echaron los cimientos de la Organización y se elaboraron los principios de la Carta.

14. La distinción establecida en un principio entre idiomas oficiales e idiomas de trabajo revestía un carácter puramente convencional pero podía explicarse por ciertas dificultades de índole técnica y por la falta de personal de idiomas en número suficiente y con las calificaciones adecuadas. Puesto que estas dificultades ahora están desapareciendo, dicha distinción no tiende a tener efectos prácticos, y además la interpretación simultánea de los debates de todos los órganos de las Naciones Unidas se realiza actualmente en todos los idiomas oficiales, así como la traducción de la mayoría de los documentos. En general, se han hecho pues grandes progresos en cuanto a la eliminación de las distinciones entre los diferentes idiomas, como se desprende del informe del Secretario General. El hecho de que el español sea ahora idioma de trabajo de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social, el hecho asimismo de que se hayan adoptado medidas para ampliar el uso del francés como idioma de trabajo de la Secretaría, demuestran que la necesidad de mejorar el equilibrio lingüístico en las Naciones Unidas ha sido perfectamente reconocida por todos, y la delegación de la Unión Soviética espera que los Estados Miembros continúen buscando, dentro de esta perspectiva, los medios de resolver

satisfactoriamente el problema de un mejor equilibrio lingüístico. Teniendo en cuenta estas consideraciones, la Unión Soviética estima que ha llegado la hora de reconocer que al ruso también le corresponde un lugar entre los idiomas de trabajo de los principales órganos de las Naciones Unidas.

15. La importancia del ruso es innegable. Es el idioma de un país que no ha cesado jamás de contribuir activamente a la consolidación del papel de las Naciones Unidas en la esfera de la paz y la seguridad internacionales. Es el idioma de un país que participa muy de cerca en la cooperación internacional en la esferas científicas y técnicas tales como la utilización con fines pacíficos de la energía atómica o la exploración del espacio. El ruso se emplea más y más como idioma de trabajo en las conferencias internacionales. Cada vez son más las personas que estudian la lengua y la literatura rusas en las escuelas y universidades de un número de países también cada vez mayor. Por último, el número de funcionarios de habla rusa en las Naciones Unidas, aun cuando dista de alcanzar la cifra a que podrían aspirar los países de los cuales son nacionales, no es por ello menos importante y supera, por ejemplo, al de los funcionarios de habla española. Por todas estas razones el ruso reúne, incontestablemente, las condiciones requeridas para ser tratado en un plano de igualdad con los demás idiomas de trabajo. En 1967 se dio un paso importante en ese sentido, cuando (véase A/7334, párr. 69), en un espíritu de cooperación y equidad, los Estados Miembros solicitaron al Secretario General que estudiara las cuestiones relacionados con la inclusión del ruso entre los idiomas de trabajo de los órganos de las Naciones Unidas, excepción hecha — por lo demás lamentable — de la Secretaría y de la Corte Internacional de Justicia. La delegación soviética estima que ha llegado el momento de dar un nuevo paso en esa dirección.

16. Al presentar un proyecto de resolución sobre esta cuestión (A/C.5/L.962), el orador hace notar que, en su informe, el Secretario General indica que la inclusión del ruso entre los idiomas de trabajo de la Organización no entrañaría cambios considerables, puesto que en la actualidad todos los documentos importantes se traducen ya al ruso. Son esencialmente las actas resumidas provisionales las que resultarían afectadas por la innovación, pero en vista de que cada vez son más los órganos de las Naciones Unidas que tienden a prescindir de las actas resumidas, el volumen de la documentación adicional necesaria no sería tan grande y los gastos requeridos serían en consecuencia mucho menos elevados de lo que estima el Secretario General. Estos argumentos parecen pues favorecer la aprobación de esta propuesta.

17. Además, la delegación soviética desea señalar que no se trata de dar al ruso un lugar preponderante, sino simplemente de colocarlo en un plano de igualdad con los otros idiomas de trabajo, lo cual no sería sino justo y permitiría corregir el desequilibrio actual. La aprobación de esta propuesta reflejaría el lugar que ocupa realmente el ruso en el mundo actual y contribuiría a la consecución de los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas.

18. Por consiguiente, el orador espera que los Estados Miembros estudien esta propuesta con ánimo de cooperación y aprueben el proyecto de resolución A/C.5/L.962.

19. El Sr. AYOUB (Túnez) presenta el proyecto de resolución A/C.5/L.963 y Add.1 a 3, donde se reflejan los puntos de vista de las 34 delegaciones que han elaborado ese proyecto, teniendo en cuenta los debates dedicados a la cuestión en el vigésimo primero y vigésimo segundo períodos de sesiones de la Asamblea General y el informe del Secretario General.

20. En el preámbulo del proyecto de resolución se recuerdan las decisiones ya adoptadas por la Asamblea General al respecto, y en particular el inciso a) del párrafo 3 de la resolución 2359 B (XXII), relativa a la necesidad de asegurar el equilibrio lingüístico dentro de la Secretaría, y se subraya que es importante garantizar la eficacia de las disposiciones recomendadas por el Secretario General en su informe (A/7334) mediante medidas de estímulo en lo que respecta a la promoción del personal del cuadro orgánico sujeto a distribución geográfica.

21. La parte dispositiva del proyecto de resolución tiene por objeto invitar al Secretario General a que adopte, para lograr el equilibrio lingüístico, ciertas medidas que se enumeran en los incisos a) y b) del párrafo 1. De acuerdo con el párrafo 2, se decidiría que el conocimiento de un segundo idioma se comprobaría mediante la obtención del certificado de aptitud lingüística; la finalidad sería esencialmente facilitar la comprensión del idioma escrito y del idioma hablado, y los cursos de formación lingüística deberían adaptarse en consecuencia. En el párrafo 3 se precisan los idiomas previstos en el párrafo 2, a saber, los idiomas oficiales enumerados en el artículo 51 del reglamento de la Asamblea General. De conformidad con el párrafo 4, se instaría al Secretario General a que tomara todas las disposiciones necesarias para que todos los funcionarios del cuadro orgánico que lo solicitaran tuvieran la posibilidad de seguir los cursos de idiomas. Por último, se pediría al Secretario General, de acuerdo con el párrafo 5, que informara a la Asamblea General, en su vigésimo octavo período de sesiones, de lo que hubiera hecho en virtud de esta resolución con objeto de que la Asamblea tomara eventualmente las disposiciones que le pudieran parecer apropiadas.

22. Algunas delegaciones han pedido a los autores de este proyecto de resolución que introdujeran ciertos cambios en el texto actual; en nombre de los autores del proyecto, el orador declara que todas las solicitudes de enmiendas serán examinadas con la debida atención y con ánimo de colaboración, siempre que no tiendan a introducir cambios de fondo, y expresa la esperanza de que esta propuesta sea acogida favorablemente por la Comisión.

23. El Sr. GOYER (Canadá) hace notar que es siempre difícil alcanzar un equilibrio lingüístico, sobre todo cuando se tienen cinco idiomas oficiales. Al reconocer en principio la existencia de idiomas oficiales, se acepta con ello su empleo en la práctica y, por tanto, hay que aceptar igualmente el precio

correspondiente y esforzarse por encontrar mecanismos que permitan preservar la eficiencia administrativa del organismo de que se trate.

24. El orador espera que los estudios efectuados por la Secretaría en el Canadá, país que posee cierta experiencia en esta esfera, permitan hallar soluciones a los problemas planteados. En su carácter de coautor del proyecto de resolución A/C.5/L.963 y Add. 1 a 3, la delegación canadiense opina que las medidas propuestas en este proyecto contribuirían apreciablemente a mejorar el equilibrio lingüístico de la Secretaría. Desde el vigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General y después de aprobada la resolución 2359 B (XXII), el Secretario General ha adoptado ciertas medidas y tropezado con ciertas dificultades que no deberían comprometer, empero, los esfuerzos realizados para mejorar la situación.

25. Además, un empleo mayor de los distintos idiomas en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, como se propone en el mencionado proyecto de resolución, no dejará de plantear muchas dificultades. Hay que tener en cuenta, en efecto, el hecho de que muchos funcionarios no tienen por lengua materna ninguno de los idiomas oficiales o de trabajo de la organización y que, en consecuencia, muchos de ellos pueden verse obligados a aprender no ya un segundo idioma, sino en realidad un tercer idioma. Es evidente que debe subsanarse este inconveniente y la forma más adecuada de hacerlo consistiría en aumentar al máximo los cursos de idiomas ofrecidos a estos funcionarios a fin de permitirles en lo sucesivo pasar más rápidamente por los distintos niveles de sus cursos respectivos. A este respecto, conviene señalar que en el Canadá se ha decidido aceptar en la función pública a aspirantes que no saben más que uno de los idiomas oficiales, siempre que consientan en aprender el otro idioma oficial, por cuenta del Estado, inscribiéndose en los cursos de idiomas ofrecidos a los funcionarios.

26. Además, los funcionarios de la Secretaría que, por la índole de su labor o las exigencias de sus funciones, no pueden reunir fácilmente las condiciones enunciadas en el proyecto de resolución, también plantean un problema. La delegación canadiense, deseosa de que no se olviden los intereses de estos funcionarios, estima que es importante adoptar disposiciones especiales al respecto y que no debería sometérselos a una regla general demasiado estricta. También en este caso podría ser de utilidad la experiencia canadiense: a los altos funcionarios canadienses se les concede un año de licencia con goce de sueldo siempre que dediquen este año a aprender el otro idioma oficial. Este experimento ha resultado útil y contribuido considerablemente al logro de los objetivos que se ha fijado el Gobierno del Canadá con respecto al problema de sus dos idiomas. Es de lamentar que esta medida, prevista en el informe del Secretario General, no puede aplicarse en el caso de la Secretaría por falta de fondos.

27. Las medidas propuestas en el proyecto de resolución podrían mejorarse, y la delegación canadiense proyecta estudiar más a fondo toda la cuestión, a la luz de la experiencia de los países bilingües

o multilingües, a fin de formular propuestas concretas para alcanzar los objetivos fijados. Con todo, este proyecto constituye un progreso valioso y una etapa necesaria en la marcha hacia una solución satisfactoria, y la delegación canadiense espera, pues, que merezca la aprobación de la Comisión.

28. El orador se reserva el derecho de volver a intervenir, si se presenta la ocasión, en el debate consagrado a la composición de la Secretaría.

29. El Sr. NASHER (Estados Unidos de América) observa que es difícil examinar como es debido los dos proyectos de resolución que la Comisión tiene ante sí sin disponer de una exposición detallada de las consecuencias financieras que entrañarían. Por lo tanto, su delegación quisiera que la Secretaría preparase un cálculo del costo de la aplicación de esos dos proyectos de resolución no sólo en el primer año, sino también en los años siguientes. En lo que se refiere al proyecto de resolución A/C.5/L.963 y Add. 1 a 3, convendría conocer en particular las consecuencias financieras que entrañaría la aplicación del apartado ii) del inciso b) del párrafo 1, relativo a los ascensos. En cuanto al proyecto de resolución A/C.5/L.962, habría que saber qué gastos entrañaría la utilización del idioma ruso como idioma de trabajo en los órganos de las Naciones Unidas. La delegación de los Estados Unidos quisiera disponer de estos datos a más tardar al día siguiente por la mañana.

30. El Sr. BOYE (Senegal) observa que el objeto del proyecto de resolución A/C.5/L.963 y Add. 1 a 3 es traducir en medidas concretas los principios formulados en las resoluciones 2241 B (XXI) y 2359 B (XXII) de la Asamblea General, relativas a la utilización de los idiomas de trabajo. La finalidad de esas resoluciones era y sigue siendo asegurar la plena eficacia de la Secretaría, teniendo en cuenta la universalidad de la Organización. A este respecto, conviene ante todo asegurar una distribución geográfica equitativa de los puestos de la Secretaría. Se han realizado algunos ingresos en esta esfera, pero aún queda mucho por hacer, sobre todo en lo que se refiere a los países africanos, que siguen estando insuficientemente representados. El párrafo 1 de la resolución 2241 A (XXI), en que se dice que, "como medida temporal y en las condiciones actuales, un aumento de la contratación del personal a base de nombramientos a plazo fijo, especialmente en lo tocante a los países en desarrollo, podría ayudar a lograr una distribución geográfica equilibrada, tiende a remediar esta situación".

31. El equilibrio lingüístico es el corolario natural y lógico de la distribución geográfica equitativa y constituye un factor importante que puede aumentar la eficacia de la administración de las Naciones Unidas. A este respecto, conviene recordar que en su resolución 2359 B (XXII) la Asamblea General ha invitado al Secretario General a que tome las medidas necesarias para asegurar el equilibrio lingüístico y, en particular, la presencia de personal que use los diferentes idiomas de trabajo de las Naciones Unidas en los servicios encargados de la contratación de personal de la Secretaría en todos los niveles. En su Memoria Anual sobre la labor

de la Organización^{1/}, el Secretario General anuncia que se han tomado medidas para mejorar la distribución geográfica del personal y su composición lingüística, y que se han elaborado propuestas para ampliar los servicios de enseñanza de idiomas en 1969. El Secretario General indica asimismo que se presentarán a la Asamblea General, en su vigésimo tercer período de sesiones, nuevas propuestas para ampliar las calificaciones lingüísticas del personal, incluida la creación de incentivos.

32. La delegación senegalesa, que ha participado en la preparación del proyecto de resolución A/C.5/L.963 y Add.1 a 3, que la Comisión tiene ante sí, estima que ese texto constituye uno de esos incentivos, y espera que contará con el acuerdo unánime de los miembros de la Comisión.

El Sr. Olivier (Canadá), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

33. El Sr. BYKOV (República Socialista Soviética de Ucrania) declara que la composición de la Secretaría constituye un problema sumamente importante, cuya solución facilitará la cooperación internacional en el seno de las Naciones Unidas. Cada Estado Miembro desea estar representado en todos los órganos, y está convencido de que sus nacionales son tan competentes, calificados e íntegros como los de otros países. Cabe reconocer que la situación ha mejorado algo, pero aún dista mucho de ser satisfactoria, ya que la mayoría de los funcionarios contratados siguen procediendo de países que están todavía demasiado representados en la Secretaría. Del cuadro B del informe del Secretario General (A/7334) se desprende que el número de funcionarios procedentes de la Europa oriental no ha aumentado más que un 6,3%, mientras que el de los funcionarios procedentes de la Europa occidental ha aumentado en una proporción mucho mayor. De los 199 puestos de categoría superior de la Secretaría, el 21% está ocupado por funcionarios procedentes de los Estados Unidos de América, el 30% por funcionarios procedentes de la Europa occidental, y sólo el 15% por nacionales de los países socialistas. Es innegable que existe un desequilibrio flagrante en favor de los países occidentales, acentuado aún más por el hecho de que los funcionarios procedentes de esos países ocupan la casi totalidad de los puestos clave.

34. Hace ya varios años que se ha pedido al Secretario General que remedie esta situación, pero los reiterados llamamientos hechos por la Asamblea General en sus resoluciones sobre la cuestión no han dado resultados apreciables. La delegación de la RSS de Ucrania estima que ha llegado el momento de adoptar medidas más concretas, y en consecuencia propone formalmente que en el informe de la Comisión se incluya un párrafo en que se indique que la Quinta Comisión, preocupada por lo insuficiente de los progresos realizados en la mejora de la distribución geográfica del personal de la Secretaría, pide al Secretario General que adopte todas las medidas necesarias para que los Estados Miembros que siguen estando insuficientemente re-

presentados en la Secretaría obtengan en el curso de los años 1969 y 1970 el número mínimo de puestos que les corresponde^{2/}.

35. En la actualidad, hay 32 países insuficientemente representados y deben adoptarse enérgicas medidas para reparar esa injusticia. Si se tiene en cuenta el número de los nuevos puestos aprobados para 1969 y el número de puestos todavía vacantes, se ve que incluso sería fácil conseguir este objetivo durante 1969. Si su delegación pide que esta operación se extienda a un período de dos años, es porque se da cuenta de las dificultades con que tropieza el Secretario General y cree que debe dársele cierta latitud. Sin embargo, rechaza categóricamente el argumento de que es difícil contratar a funcionarios calificados procedentes de los países insuficientemente representados. Este argumento no se funda en ninguna base válida y en realidad sólo se esgrime para perpetuar la situación actual, que es inadmisiblemente. Es hora de adoptar las medidas necesarias para remediar esta situación y, sobre todo, de aplicar por fin las resoluciones aprobadas a este respecto por la Asamblea General.

36. El Sr. FRANZI (Italia) comparte enteramente las observaciones formuladas por el representante del Japón con respecto a la decepción que experimenta su delegación ante los escasos resultados que han dado los esfuerzos del Secretario General por asegurar una mejor distribución geográfica del personal. La delegación de Italia espera con vivo interés los resultados del estudio que el representante del Japón ha pedido a la Secretaría que presente a la Quinta Comisión en 1969.

37. El orador señala a la atención un aspecto del problema de la composición de la Secretaría y de la contratación del personal, o sea la edad de jubilación, de la que trata el informe del Comité de los Siete (A/7359, anexo, párrs. 122 a 129). El orador ha observado que no hay reglas uniformes sobre ese particular, y que la edad de la jubilación no es la misma en los diferentes organismos de las Naciones Unidas: es de 60 años en las Naciones Unidas, y en ciertos casos excepcionales puede ser prorrogada; de 65 en el caso del BIRF, y de 62 en otros organismos. Cabe hacer dos observaciones: por una parte, es difícil — sobre todo en determinados servicios técnicos, tales como el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales — encontrar candidatos suficientemente calificados para ocupar puestos importantes cuando se producen vacantes y, por otra, los titulares de esos puestos son contratados en la mayoría de los casos 8 ó 10 años antes de la edad de jubilación, lo cual los obliga a jubilarse al cabo de pocos años de servicio. Sin duda, no se trata de que la Quinta Comisión adopte una decisión sobre la edad de jubilación en el período de sesiones en curso, pues no ha tenido tiempo de estudiar el informe del Comité de los Siete; pero el orador quisiera proponer formalmente que la Comisión pida al Secretario General que suspenda en 1969 la aplicación de la norma según la cual la edad de jubilación se fija en 60 años, en espera de que la Asamblea General se pronuncie sobre la cues-

^{1/} Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 1, cap. XV, secc. A.

^{2/} El texto de la propuesta fue publicado ulteriormente como documento A/C.5/L.965.

tión a base del informe del Comité de los Siete y de todos los demás elementos que puedan facilitarle las delegaciones.

38. Dicho esto, el orador se asocia a las delegaciones que han pedido que en el vigésimo cuarto período de sesiones el informe sobre la composición de la Secretaría no se someta a la Comisión a fines de noviembre, sino a principios de octubre a más tardar, para que las delegaciones tengan tiempo de examinarlo a fondo. El orador espera que las causas que han retrasado la presentación del informe en el período de sesiones en curso no se repitan en el siguiente; de todas maneras, este informe debería presentarse a la Comisión en el momento oportuno, aun cuando estuviese incompleto.

39. Refiriéndose al proyecto de resolución presentado por Túnez en nombre de varios países (A/C.5/L.963 y Add.1 a 3), el orador observa que el hecho de que su país, así como otros países cuyo idioma no es un idioma de trabajo ni un idioma oficial de la Organización, figure entre los patrocinadores, debe apreciarse en su justo valor; en efecto, esos países no actúan movidos por consideraciones de prestigio, sino de orden práctico: el buen funcionamiento de la Secretaría y la eficacia de la labor de los funcionarios que tienen que trabajar utilizando un idioma que no es el propio. Es evidente que si se puede pedir a un diplomático que sepa más de un idioma, no ocurre lo mismo con los técnicos. Existe un desequilibrio, que sin duda no podrá dejar de existir por mucho tiempo todavía, en la utilización de los idiomas de trabajo en la Secretaría, situación que por otra parte crea dificultades a los países cuyo idioma no es idioma de trabajo ni idioma oficial, pues debido a ello los candidatos suficientemente calificados son aún más difíciles de encontrar. Así, en Nueva York, por ejemplo, una persona que no conozca perfectamente el inglés no puede esperar que se acoja favorablemente su candidatura para ocupar un puesto en las Naciones Unidas. Por último, el orador observa que el proyecto de resolución que su país copatrocina tiene el mérito de tratar sobre tres cuestiones planteadas por el Secretario General en su informe, a saber, la contratación, la formación lingüística y los ascensos. Por su parte, la delegación de Italia no está más convencida este año que el pasado de que la prima de idiomas pueda resolver los problemas que se plantean.

40. En lo que se refiere al proyecto de resolución presentado por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/C.5/L.962), la delegación italiana comprende que, por razones de prestigio, para la Unión Soviética es importante que el idioma ruso figure entre los idiomas de trabajo de los órganos principales de las Naciones Unidas, pero no está convencida de que tal medida redunde en beneficio de la mayoría de los Estados Miembros, a quienes hay que facilitar los trabajos. Por otra parte, parece que los gastos adicionales que entrañaría la adopción de tal medida — alrededor de 1.700.000 dólares — no pueden justificarse por el deseo de tener en cuenta consideraciones de prestigio. Es natural que si los países interesados estuviesen dispuestos a asumir ellos mismos esta carga financiera, la delegación de Italia no vería inconveniente en que el ruso figurase

entre los idiomas de trabajo de los órganos principales de las Naciones Unidas.

El Sr. Tchernouchchenko (República Socialista Soviética de Bielorrusia) vuelve a ocupar la Presidencia.

41. El Sr. BARODY (Arabia Saudita), refiriéndose al proyecto de resolución presentado por la Unión Soviética (A/C.5/L.962), espera que ese texto cuente con una acogida favorable en la Comisión. Lo mismo que el francés y el inglés, el ruso debería figurar entre los idiomas de trabajo de los órganos principales de la Organización; ello se justifica por la creciente importancia del ruso como lengua de cultura, por su enseñanza cada vez mayor en todo el mundo y por la importancia del papel de la Unión Soviética como gran Potencia mundial. Es interesante observar que si el francés y el inglés se hablan en gran número de países, ello se debe en muchos casos al pasado colonial de esos países, cuyos habitantes han tenido que aprender el idioma de la Potencia colonizadora.

42. El orador cree que la inclusión del ruso entre los idiomas de trabajo coadyuvaría a estrechar los lazos entre la comunidad internacional y el pueblo soviético, y que al estimular el estudio de ese idioma dicha medida contribuiría a un mejor conocimiento y a una mayor comprensión de la Unión Soviética, de sus instituciones, de su historia y de sus costumbres. Por su parte, la delegación de la Arabia Saudita no cree que sería excesivo el monto de los gastos adicionales que entrañaría la decisión de incluir el ruso entre los idiomas de trabajo de los órganos principales de la Organización; esa decisión debería adoptarse por unanimidad.

43. En lo que se refiere al proyecto de resolución A/C.5/L.963 y Add.1 a 3, la delegación de la Arabia Saudita lo habría apoyado si no tuviese reservas con respecto al apartado ii) del inciso b) del párrafo 1 y al párrafo 3. Por su parte juzga inadmisibles condicionar el ascenso de los funcionarios al conocimiento de un segundo idioma. Los conocimientos lingüísticos no constituyen necesariamente la garantía del valor ni de la competencia de los funcionarios y, en consecuencia, no deberían ser factores determinantes del ascenso. En la medida que se propone sobre este particular no se tiene en cuenta la observación formulada por la Junta Consultiva de Administración Pública Internacional sobre la cuestión de una prima de idiomas, que recoge el Secretario General en su informe (A/7334), es decir que sería difícil resolver equitativamente la cuestión de abonar esa prima a funcionarios cuya lengua materna fuese uno de los idiomas de trabajo y a los que no disfrutaran de esta ventaja. En vista de ello, el orador pedirá que las partes sobre las cuales tiene reservas se sometan a votación por separado; si fuesen aprobadas, la delegación de la Arabia Saudita se verá obligada a votar contra el proyecto de resolución en su totalidad. En consecuencia, espera que los autores puedan tener en cuenta las observaciones que acaba de formular.

44. El Sr. KIRKBRIDE (Secretaría), al contestar a las preguntas hechas por varias delegaciones con

respecto a las consecuencias financieras de los dos proyectos de resolución que la Comisión tiene ante sí, dice que las del proyecto de resolución presentado por la Unión Soviética (A/C.5/L.962) se indican en el párrafo 86 del informe del Secretario General (A/7334), y que los órganos de que se trata son la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo de Administración Fiduciaria y el Consejo Económico y Social; la Secretaría celebraría recibir la confirmación del representante de la Unión Soviética al respecto. La Comisión no dispone todavía de las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y Financieros sobre las consecuencias financieras en cuestión.

45. En cuanto al proyecto de resolución conjunto (A/C.5/L.963 y Add.1 a 3), el orador indica que el apartado ii) del inciso b) del párrafo 1 entrañaría consecuencias financieras. La aprobación de esta disposición tendrá un efecto acumulativo y entrañará gastos adicionales, pero es difícil indicar cifras que tengan algún valor. Esta dificultad se debe a que son muchos los factores y las consideraciones que entran en juego, en particular el hecho de que, en la mayoría de los casos, los funcionarios que abandonan la Organización han alcanzado un escalón bastante elevado de su categoría, mientras que los que los sustituyen se contratan por lo general con un escalón inferior, y el hecho de que todos los años hay cambios de categoría debido a los ascensos. Además, los efectos de esta disposición sólo se sentirían en 1972, y es difícil saber ahora cuál será la situación en ese momento y, sobre todo, cuál sería el número de funcionarios a los que habría de aplicarse esa disposición. Es preciso tener en cuenta igualmente que de aquí a 1972 puede haber cambios en la estructura del personal.

46. El orador espera que la Comisión comprenda las dificultades con que tropieza la Secretaría en la materia; tal vez el Secretario General pueda dar más adelante a los Estados Miembros una idea aproximada del monto de los gastos adicionales que entrañaría la aprobación de la disposición del párrafo 1 del proyecto de resolución mencionado.

47. El Sr. RHODES (Reino Unido) dice que su delegación comprende las dificultades con que tropieza

el Secretario General. Sin embargo, advierte — y espera que su observación no se interprete como una maniobra dilatoria — que la Quinta Comisión, como órgano financiero de las Naciones Unidas, no puede pronunciarse sobre una medida mientras no conozca sus consecuencias financieras. Ciertamente, a la Comisión le sería muy útil tener una indicación incluso aproximada sobre el monto de los gastos adicionales que entrañaría la decisión que debe adoptar. Esta indicación debería referirse evidentemente a todo el proyecto de resolución conjunto y no sólo al apartado ii) del inciso b) del párrafo 1. En particular, la delegación del Reino Unido cree que convendría saber si las consecuencias financieras del proyecto de resolución de que se trata son las que prevé el Secretario General en su informe (A/7334). A este respecto, el orador observa que en realidad el proyecto de resolución se refiere a la enseñanza de más de tres idiomas, mientras que el informe del Secretario General trata solamente de tres idiomas. Además, en el informe se indica que los cursos de enseñanza acelerada serían para funcionarios escogidos; el orador se pregunta si ello sería posible si los ascensos se subordinaran al conocimiento de un segundo idioma. La delegación del Reino Unido desearía que se le aclarasen los diversos puntos que acaba de suscitar.

48. En cuanto al proyecto de resolución presentado por la Unión Soviética (A/C.5/L.962), el orador no formulará observaciones en este momento, en espera de que esa delegación confirme la hipótesis en que se funda el cálculo de las consecuencias financieras preparado por el Secretario General.

49. El Sr. NASHER (Estados Unidos de América) hace suyas las observaciones del representante del Reino Unido, que coinciden con las preocupaciones de su propia delegación y que el orador ha expresado al comenzar la sesión. Es indispensable que la Comisión cuente con estimaciones lo más precisas posible de las consecuencias financieras sobre las que deberá pronunciarse.

Se levanta la sesión a las 13.20 horas.